



DICTAMEN JUSTIFICATIVO LLAMADO SIN PLANIFICACION Adquisición de Equipamientos Tecnológicos

Asunción, 02 de setiembre de 2026.

OBJETO DEL DICTAMEN

Justificar la tramitación e inclusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de un procedimiento de contratación no previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) inicial, de conformidad con lo establecido en el **artículo 4° de la Resolución DNCP N° 197/2026** *"Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales y del dictamen justificativo en procedimientos sin planificación"*

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL PROCEDIMIENTO:

- **Decreto N° 6018/2026**, *"Por el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la administración central, la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Ministerio de la Mujer"*.
- **Decreto N° 2264/2024**, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 'De Suministro y Contrataciones Públicas'"*.
- **Ley N° 7021/2022**, *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*.
- **Resolución MEF N° 403/2026**, *"Por la cual se establecen excepciones a las medidas dispuestas por el Decreto N° 6120/2026, en el marco de la optimización y priorización del gasto"*.
- **Resolución DNCP N° 197/2026**, *"Por la cual se reglamenta el procedimiento de planificación de las contrataciones públicas y la comunicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC)"*.
- **Resolución MM N° 122/2026**, *"Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de la Mujer correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y sus posteriores reprogramaciones"*.
- **Resolución MM N° 345/2026**, *"Por la cual se autoriza la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del presupuesto 2026 del Ministerio de la Mujer"*.
- **Resolución MM N° 362/2026**, *"Por la cual se modifica la Resolución N° 345/2026 de fecha 21 de agosto de 2026 'Por la cual se autoriza la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del presupuesto 2026 del Ministerio de la Mujer'"*.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

- Nombre de la convocante:** Ministerio de la Mujer.
- Descripción del Llamado:** Adquisición de Equipamientos Tecnológicos.
- ID (Portal SICP):** 491899.
- Unidad Solicitante/Área Requirente:** Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC's).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y SUSTENTO ADMINISTRATIVO.

Que, el artículo 28 de la **Ley N° 7021/2022** *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* establece la obligación de mantener actualizado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), disponiendo que sus modificaciones se realizarán de acuerdo con los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).



Lic. Carina Ocampo
Dirección General de
Administración y Finanzas



Que, en cumplimiento de dicho precepto, la **Resolución DNCP N° 197/2026** reglamenta la planificación y comunicación del PAC. En su artículo 4°, estipula que la prosecución de llamados no planificados requiere la emisión de un *Dictamen Justificativo* que exponga de manera razonada los motivos técnicos, operativos y/o presupuestarios que imposibilitaron su planificación en el plazo previsto.

Que, la falta de planificación previa para la adquisición objeto del presente proceso responde a un hecho superveniente de carácter presupuestario e institucional. En efecto, mediante el **Decreto N° 6018/2026**, de fecha 13 de mayo de 2026, el Poder Ejecutivo dispuso una ampliación de créditos presupuestarios e incremento de cuotas de ingresos y gastos dentro del Presupuesto 2026 del Ministerio de la Mujer por un monto de **G. 5.224.624.896** (guaraníes cinco mil doscientos veinticuatro millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y seis) (*Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales / Organismo Financiador 302 - Donaciones*), destinado a fortalecer el Sistema de Protección Social Paraguayo y optimizar la infraestructura operativa de la institución.

Que, por su parte, la **Resolución MEF N° 403/2026**, de fecha 12 de agosto de 2026, en el marco del Art. 15 del Decreto N° 6120/2026 de contención del gasto, estableció una excepción de alcance general para los procesos financiados con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales) que no afecten al Grupo 100 (Servicios Personales), siempre que se vinculen a donaciones, convenios vigentes o recursos destinados a fines específicos cuya postergación pueda derivar en un perjuicio al servicio público. La norma exime a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) de gestionar autorizaciones individuales ante el Ministerio de Economía y Finanzas para estos supuestos.

Que, formalizada la habilitación presupuestaria y dictada la **Resolución MM N° 345/2026** que autoriza la reprogramación interna del **Objeto del Gasto 542 (Adquisiciones de Equipos de Oficina)**, surge la **necesidad técnica imperiosa impulsada por la Dirección de TIC's de adquirir equipamiento tecnológico para fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de la Mujer en la ejecución de sus funciones institucionales.**

3. CONCLUSIÓN Y DICTAMEN.

Por los fundamentos técnicos, operativos y jurídicos expuestos, se concluye que:

1. Se encuentra debidamente sustentada la imposibilidad de incluir la presente adquisición dentro de la planificación inicial del Ejercicio Fiscal 2026, por tratarse de un requerimiento derivado de una ampliación presupuestaria posterior de origen externo (**Decreto N° 6018/2026**).
2. El procedimiento cumple estrictamente con el marco legal aplicable en materia de excepciones a las medidas de priorización del gasto (**Resolución MEF N° 403/2026**), al financiarse con Fuente 30 - Donaciones (OF 302) y no afectar al Grupo de Servicios Personales.
3. Corresponde proceder a la aprobación del **Dictamen Justificativo para Llamado Sin Planificación** a fin de dar curso a la tramitación de la convocatoria "**Adquisición de Equipamientos Tecnológicos**" (ID 491899) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Es mi Dictamen.



Lic. Garina Olampo
Dirección General de
Administración y Finanzas